

## PROBLEMÁTICA DE LA NORMALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUEBLE DE LOS MUSEOS GALLEGOS (1)

Covadonga López de Prado Nistal

En 1994 salen a la luz, con cinco años de retardo, las *Normas para la cumplimentación de la ficha de inventario*, publicadas por la Consellería de Cultura (2). Se concluye así la primera etapa para la constitución del IPMMG (Inventario del Patrimonio Mueble de los Museos Galegos), que se había iniciado en 1989 con la convocatoria de una serie de becas para la catalogación de fondos de museos y colecciones relevantes de interés gallego, a la vez que era diseñada por un grupo de profesionales de la museología un modelo de ficha única de inventario, cuya necesidad ya había sido planteada en 1979 por el Consello Galego de Museos, y posteriormente en el II Coloquio Galego de Museos, celebrado en Lugo en 1984 se exponía la urgencia de unificar criterios en la documentación museística.

El IPMMG es un instrumento de documentación cuyas funciones son las de reunir, tratar, recuperar y difundir toda la información relativa a los objetos custodiados en los museos y colecciones de interés, elaborado desde el Servicio de Museos de la Consellería de Cultura y realizado por becarios de este organismo, cuyo ámbito no se limita a los museos dependientes de la administración autónoma y local, sino a todos aquellos museos y colecciones eclesiásticas o particulares inscritos en el Censo de Museos, que puedan estar interesados en formar parte de este proyecto, cuyo fin último es el de poner a disposición de las instituciones, investigadores y demás interesados toda la información relacionada con este sector del patrimonio histórico-artístico.

Responde además, a la normativa que se recoge en la legislación estatal y autonómica en materia de patrimonio mueble histórico-artístico, y más concretamente en lo referente a los fondos custodiados en los museos. Así, en la Ley del Patrimonio Histórico de 1985 se establece (en el Título VII, Capítulo II, artículo 60.3) que "los organismos competentes para

---

(1) Normativas consultadas para la redacción de las Normas de la Ficha de Inventario: E. Porta et al.: Sistema de Documentación para museos. Barcelona, 1982; Proyecto de Informatización del Sistema Español de Museos. Madrid, 1989; S. Papaldo e S. Vasco Rocca: Norme per la redazione delle schede di catalogo dei beni culturali. 1. Beni artistici. Roma, 1977; S. Papaldo et al.: Structurazione dei dati delle schede di catalogo. Beni mobili archeologici e storico-artistici. Roma, 1988; Sistema Integral de Gestión de Museos Españoles. Madrid, 1990; Base de dades d'Inventari de Museos de Catalunya. Barcelona, 1991; Normas de cumplimentación de la ficha de inventario. Madrid, 1988.

(2) Este trabajo fue realizado por medio de la concesión de una beca por parte de la Consellería de Cultura en 1993, echándose en falta, de acuerdo con su complejidad, la formación de un equipo, en lo que debiera haber sido un proyecto más ambicioso.

la ejecución de esta Ley velarán por la elaboración y actualización de los catálogos, censos y ficheros de los fondos de Archivos, Bibliotecas y Museos".

Por otro lado, tanto en el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal como en el Decreto 314/86 por el que se regula el Sistema Público de Museos de la Comunidad Autónoma Gallega, se determina la catalogación como una de las funciones de los museos, función que en numerosos casos, en lo que se refiere a esta Comunidad, es suplida por el IPMMG, ya que con frecuencia se trata de fondos que son por primera vez incluidos en un inventario, e incluso de colecciones pertenecientes a museos que carecen del más elemental instrumento de documentación como es el Libro de Registro de Entrada de Objetos.

Esta situación justifica en parte el hecho de que hasta ahora el Inventario sólo haya involucrado a aquellos museos y colecciones que son considerados por parte de la Administración como de segundo nivel, quedando excluidos hasta el momento los museos dependientes de la Xunta, ya que disponiendo estos de sus propios instrumentos de documentación, resulta menos urgente su inclusión en el Inventario General.

Este exige, para que su operatividad sea real, un tratamiento documental de textos e imágenes que nos permita agilizar la tarea de acumular, añadir y modificar la información almacenada, así como facilitar la labor de consulta o de recuperación, de manera que se convierta en un instrumento "lo más sencillo, universal y flexible, simplificando y flexibilizando el proceso de documentación museológica" (3).

Este previo tratamiento de la documentación consistirá en la estructuración de la información a través de la aplicación de un lenguaje documental elaborado ex profeso, es decir, y siguiendo la definición de A. García Gutiérrez, de un léxico de palabras unificadas representativas de un archivo o base de datos o guía básica para la indización y búsqueda por palabras clave, dotadas de relaciones diversas entre sus términos" (4).

La dotación de un sistema apropiado de documentación aparece contemplado en el Libro Blanco de la Cultura presentado recientemente por la Consellería, en el que se señala, entre las actuaciones prioritarias a llevar a cabo dentro de esta legislatura, la informatización de los fondos de todos los museos gallegos, incluyendo los de primer y segundo nivel, contando con la unificación previa de los inventarios. Para ello hay que tener en cuenta la complejidad que implica el análisis de sistemas destinados a la informatización, que requiere la colaboración entre especialistas en informática familiarizados con la problemática específica de este tipo de documentación, y de profesionales con experiencia museológica y con conocimientos generales de programas informáticos.

Por otro lado está el problema de la formación del personal encargado de introducir los datos, pues las dificultades no están tanto en el dominio del programa o del teclado cuanto en la introducción de la información en la forma y lugar adecuados, ya que incluso dos personas con conocimientos y experiencia suficiente pueden seguir criterios distintos (5).

---

(3) L. Caballero Zoreda: *Del Objeto al Público. El informador en los museos*. Bol. ANABAD, XXXVI (1986), n.º 1-2, p. 268.

(4) A. García Gutiérrez y A. Lucas Fernández: *Documentación automatizada en los Medios Informativos*. Madrid, 1987, p. 247, citado en M. J. López Huertas Pérez: *Lenguajes documentales: terminología para un concepto*. Bol. ANABAD, XLI (1991), n.º 2 p. 173.

(5) Carsten U. Larsen: *La gestión de los museos; una experiencia danesa*. MUSEUM, n.º 160 (1988), p. 197.

La función de las Normas es pues, por una parte, la de allanar el camino en este sentido (lo cual no se ha conseguido completamente ya que siempre hay lugar a la ambigüedad, y el proyecto no ha podido ser, como hemos dicho anteriormente, tan ambicioso como sería deseable) y por otra la de hacer operativo el IPMMG, cuya utilidad hasta ahora resulta bastante reducida, por no decir nula, en tanto en cuanto servicio público, puesto que al no estar sistematizada la documentación esta es inaccesible. Su normalización, innecesaria en un sistema de archivo manual, cobra sentido cuando nos planteamos la aplicación de un sistema de procesamiento de datos. Es entonces cuando el tratamiento documental del Inventario requiere una mayor precisión y se hace necesario determinar de una manera más o menos estricta la forma en la que se reflejará la información en la ficha para que sea posible su total recuperación una vez procesada.

No hay que olvidar tampoco la utilidad que una normativa de esta naturaleza tiene a la hora de facilitar el trabajo a los catalogadores al ofrecer, en primer lugar, una definición clara y sencilla de los epígrafes de la ficha, y en segundo, al servir como elemento de orientación en el momento de seleccionar la información que deben recoger sobre los objetos catalogados.

En definitiva, podemos decir que los objetivos que se pretendieron cubrir al elaborar las *Normas para la Complimentación de la Ficha de Inventario*, fueron las de definir los contenidos de los epígrafes de una ficha preexistente con el fin de facilitar la tarea al catalogador, y la de unificar criterios haciendo posible el tratamiento informático de la documentación y en consecuencia, la recuperación de la información a través de un sistema de procesamiento de datos. Sistema y programa que en el momento de redactar este artículo todavía no ha sido determinado, hecho que condicionó en gran medida el trabajo al desconocer las exigencias concretas a las que debía responder la normativa, y que limita el cumplimiento de su objetivo principal que no debe ser otro que el de hacer accesible al público la información comprendida en el IPMMG.

Antes de iniciar la redacción de las Normas se ha realizado una revisión de toda la documentación recogida hasta entonces en el Inventario (unas 30.000 fichas más o menos) correspondiente a los fondos de 25 colecciones y museos, de los cuales unos carecían de documentación fotográfica y otros estaban incompletos, tanto en lo que respecta al material fotográfico como al textual.

Por otra parte los negativos y diapositivas habían sido numerados con una numeración no normalizada. De la misma manera algunas colecciones se habían siglado, lo cual supone una serie de trastornos añadidos puesto que unos y otros tendrán que ser resigladados una vez normalizada la numeración, si queremos evitar "la superposición de números en una misma pieza y en la documentación asociada a ella" (6). Este hecho resulta irreversible en el caso de las colecciones cuyas piezas fueron fotografiadas con el número, ya que al no poder eliminarse deberá ser simplemente ignorado, pudiendo dar lugar a confusiones.

También se tomó nota de la diversidad de criterios y de las dificultades encontradas por los catalogadores a la hora de determinar o definir de forma individualizada el contenido de cada uno de los atributos de la ficha. Esto me permitió hacerme una idea sobre la complejidad de una documentación que había sido recogida con una falta absoluta de unidad de criterios y de uniformidad metodológica, y que resulta ser el producto de una

---

(6) J. M. Luzón: *La documentación en los museos*. Bol. ANABAD, XLI (1991), n.º 3-4, p. 409.

serie de campañas de catalogación que se han venido desarrollando de forma discontinua y descoordinada.

Uno de los objetivos básicos de esta normativa es el de resolver los problemas planteados hasta entonces en el Inventario, y el primero fue el de establecer un sistema único de numeración y ordenar la documentación de los diversos fondos inventariados de forma correlativa. Sin embargo todos sabemos que aunque necesaria, la funcionalidad de una clasificación de esta índole es limitada si no se cuenta con otros criterios, ya que generalmente la información es requerida a partir de otros epígrafes o entradas. Por ello será preciso facilitar el acceso a través de instrumentos de recuperación como los catálogos que permiten obtener otro tipo de clasificaciones o selecciones, y puesto que la utilidad de unos y otros criterios de clasificación varía según la clase de museo (monográfico, provincial, etc) y el grupo de objetos, el acceso a los datos almacenados deberá ser factible a partir de cualquier atributo o denominador común contemplado en la ficha básica, convirtiendo así el catálogo o catálogos en "índices de recuperación" (7). Esta operación de indizar es definida por María Pinto Molina como "la técnica de caracterizar el contenido de un documento y/o de las demandas documentales reteniendo las ideas más representativas para vincularlas a unos términos de indización adecuados, bien procedentes del lenguaje natural empleado por los autores, o de un lenguaje documental previamente seleccionado. En suma, es la operación central del sistema documental, actuando su producto (índice) de auxiliar en el almacenamiento y recuperación de la información" (8).

La indización de los epígrafes hace pues indispensable la elaboración de una serie de repertorios específicos o "términos de indización", donde se recoja y unifique el lenguaje o la terminología básica de las diferentes disciplinas (arqueología, arte y etnografía). Esta exigencia se ha intentado cubrir de forma temporal y urgente con la incorporación a las Normas de un pequeño glosario general resultado de la adaptación del listado de términos elaborado por la Dirección General de Bellas Artes para el Inventario General de Bienes Muebles.

Otros de los planteamientos iniciales ha sido el de determinar el tratamiento que debería recibir cada uno de los apartados de la ficha, estos tendrían que ser definidos no desde un punto de vista científico, o al menos no sólo, sino como claves de búsqueda que posibiliten la recuperación de la información acumulada en la base de datos, evitando la utilización de códigos que limitarían al usuario.

Así, por ejemplo, si seguimos un criterio científico, el término *denario* no necesita ir precedido por el más genérico de *moneda*, o a continuación del nombre del autor de una custodia podría resultar redundante y obvio hacer constar la palabra *orfebre*. Sin embargo, este criterio adquiere sentido cuando realizamos una búsqueda en una base de datos a partir de una información solicitada, que podría ser: *Orfebres activos en Tui en el s. XVIII*. Para obtener estos datos bastaría con una única búsqueda a través de la interrelación de los campos *ACTIVIDADE*, *ESCOLA* y *CRONOLOGÍA*. En este caso la actividad del autor se convierte en una clave más de búsqueda, ampliando las posibilidades para obtener selecciones.

---

(7) L. Caballero Zoreda; op. cit., p. 268.

(8) M. Pinto Molina; *Introducción al análisis documental y sus niveles: el análisis de contenido*. Bol. ANABAD, XXXIX (1989), n.º 2, p. 334.

Se ha intentado estructurar la información para conseguir la máxima flexibilidad en su recuperación, con el fin de lograr el mayor número posible de claves de acceso en un sistema de bases de datos relacional, es decir, donde todos los campos de la ficha del inventario se pueden utilizar como índices y recobrar la información a través de la combinación de los mismos.

Ante la imposibilidad de estructurar los campos de contenido textual libre como la *DESCRIPCIÓN*, *USO*, etc., sería necesario contar con un sistema que ofreciera la posibilidad de combinar la información estructurada con la no estructurada, o lo que es lo mismo, la integración de una base de datos relacional con una documental, ya que esta última permite la utilización de cualquier palabra o frase contenida en el texto como clave de recuperación.

Una vez estudiadas las posibilidades de cada epígrafe, estos han sido tratados de la siguiente manera:

-CAMPOS DE INFORMACIÓN ESTRUCTURADA SUJETOS A UN THESAURUS (susceptibles de ser utilizados como índices): *NOME DO MUSEO*, *NOME DO OBXECTO*, *CLASIFICACIÓN XENÉRICA*, *MATERIA*, *CRONOLOXÍA*, *TÉCNICA*, *TEMA/DECORACIÓN*, *ESTADO DE CONSERVACIÓN (parcial)*, *FORMA DE INGRESO*, *ÉPOCA/CULTURA/ESTILO*.

CAMPOS DE INFORMACIÓN ESTRUCTURADA SIN THESAURUS (Susceptibles de ser utilizados como índices): *NÚMERO*, *OUTROS NÚMEROS*, *AUTOR/ESCOLA*, *TÍTULO*, *UBICACIÓN*, *FONTE DE INGRESO*, *EXCAVACIÓN/CATA/NIVEL*, *COMPRA/VALOR*, *DATA*, *LUGAR DE PROCEDENCIA/XACEMENTO*, *ORIXE XEOGRÁFICO*, *LUGAR DE EXECUCIÓN/CECA*, *GRUPO/TIPO/TALLER*, *EXPOSICIÓN*, *BIBLIOGRAFÍA*.

-CAMPOS DE INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA (de texto libre e ilimitado): *DESCRIPCIÓN*, *USO*, *ESTAO DE CONSERVACIÓN (parcial)*, *LUGAR DE PROCEDENCIA/XACEMENTO (la parte relativa a la historia de la pieza)*, *INSCRIPCIÓN*, *MARCAS*, *RESTAURACIÓN*, *ANÁLISE*, *REPRODUCCIÓN*, *OBSERVACIÓN*.

Al determinar el contenido de los epígrafes de la ficha se ha querido por una parte, y como ya se ha dicho anteriormente, unificar criterios y facilitar la tarea a los catalogadores, y por otra evitar la acumulación de textos y descripciones innecesarias, y sobre todo, dar cabida al mayor número posible de datos reduciendo el riesgo de pérdida de información sobre la pieza catalogada, bien porque no quede debidamente recogida en la ficha, o porque no sea factible su recuperación una vez procesada.

Para evitar la repetición de la información se han fijado los contenidos que podían ajustarse a más de un apartado, como en el caso de la descripción del tema o decoración, de manera que esta deberá desarrollarse en el apartado de *DESCRIPCIÓN* mientras que solo se nombrará el tema o motivo decorativo en el apartado *TEMA/DECORACIÓN*, lo cual nos permite además convertir este atributo en una clave de acceso.

En el caso de la *CLASIFICACIÓN XENÉRICA* y del *USO* se han tenido también que diferenciar los ámbitos al establecer la primera según la función (9), creando para esta un thesaurus, constituyéndose como un posible índice, mientras que la información del *USO*, al ser de texto libre solo podrá ser recuperada a través de una base de datos documental.

(9) Se ha adaptado, con algunas modificaciones, la clasificación propuesta por E. Porta et al.: *Sistema de Documentación para Museos*. Barcelona, 1982.

Se ha previsto también la posibilidad de recoger de forma regulada, datos con cierto grado de inexactitud en los apartados de *CRONOLOGÍA*, *ESCOLA*, *AUTOR*, *FORMA DE INGRESO*, *DATA DE INGRESO*, con el objetivo de reducir al máximo la pérdida de información.

En algunos epígrafes se ha ampliado su ámbito para dar cabida en la ficha a otros datos que no estaban contemplados, así, en *AUTOR* se ha incluido la actividad, en *PROCEDENCIA* la historia de la pieza, serie en *TÍTULO*, el estilo en *ÉPOCA*, etc.

Así mismo, se han incorporado atributos sin modificar la ficha, este es el caso de materias como numismática (autoridad, serie), grabado (fecha de edición, tirada, estado), o etnografía (oficio).

Debido a la amplitud del criterio adoptado para la *CLASIFICACIÓN XENÉRICA* se ha creído conveniente establecer de alguna manera una segunda clasificación genérica a través del *NOME DO OBXECTO*, que en muchos casos irá precedido de un denominador común, este es el caso de la pintura, escultura, vestimenta litúrgica, monedas, etc., y que debería extenderse, en una futura ampliación del glosario, a todas aquellas piezas que pertenezcan a un mismo grupo y no quede reflejado en ninguno de los atributos que sirven como claves de acceso, siempre y cuando este dato sea relevante.

En cualquier caso, todos estos remiendos no supone una solución definitiva sino que esta se encuentra en la elaboración de una nueva ficha donde quede recogida toda la información asociada a la amplia gama de tipologías de objetos museables, y cuyo tratamiento documental sea realizado en función de un sistema de procesamiento de datos determinado para obtener de este el máximo rendimiento.

Lo más idóneo sería, en primer lugar, utilizar un sistema con capacidad para integrarse en un sistema de red con estaciones de consulta en todos los museos gallegos, en la línea, de lo que se está haciendo a nivel europeo con el proyecto RAMA, donde se "hace uso de las telecomunicaciones para facilitar el acceso a las colecciones de los museos conectados a la red" (10), y en segundo lugar, crear un instrumento global de gestión que abarque tanto la información de los inventarios de los fondos museísticos, como la administrativa, donde los expedientes generados por las colecciones son inseparables del resto de la documentación relacionada con ellas, puesto que "contienen datos clarificadores del origen e identidad de los objetos del museo" (11).

En consecuencia, este trabajo debe constituir sólo el preámbulo de un proyecto más amplio de tratamiento documental del IPMMG y de la documentación museológica en general, para el que las fronteras políticas no supongan límites culturales, de acceso e intercambio de la información sobre las colecciones custodiadas en los museos, cuyo objetivo no es el de conservar para guardar, sino el de conservar para difundir.

---

(10) J. Pantoja López: *Museos e informática. Aplicaciones actuales*. REVISTA MUSEOLOGÍA, n.º 3 (1994), p. 36.

(11) P. Barraca de Ramos: *Algunos aspectos de la documentación en los museos*. Bol. ANABAD, n.º 1 (1994), p. 143.